

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, diecinueve (19) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: AMPARO DE POBREZA No. 2021-00003
PETENTE: ELSA RINCÓN RINCÓN

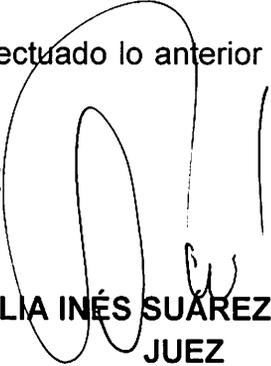
PRIMERO: Adjúntese y téngase en cuenta el escrito allegado por la profesional del derecho **ELSA GONZÁLEZ PINILLA** donde manifiesta su aceptación como apoderada de la amparada, señora **ELSA RINCÓN RINCÓN**.

Por secretaría désele a conocer los datos de la petente que reposan dentro del amparo, al profesional del derecho para que se comuniquen con ésta y pueda ejercer su trabajo en debida forma. Envíese comunicación por el medio más expedito. Déjense constancias en las presentes diligencias.

SEGUNDO: Requiérase a la amparada para que se acerque a la Oficina de la abogada designada y suministre la información y documentos que ésta necesita, para iniciar el proceso correspondiente y/o comunicarse con ella vía celular al abonado telefónico 314473373 y/o correo electrónico elsygopi@hotmail.com. Remitir comunicación por el medio más expedito. Déjense constancias en las presentes diligencias.

TERCERO: Efectuado lo anterior archívense las presentes diligencias de manera definitiva.

NOTIFÍQUESE


LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
JUEZ